DECRETO N° 2312 /

TEMUCO, 30 DIC 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **Nº 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019**, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 138 de fecha 10 de enero 2020**, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº14 al Nº30** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 3311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Frazadas, entre el 16 al 30 de Octubre del 2020.

FRAZADAS: 16 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
14	ALEJANDRA FERREIRA MATEO	18.438.325-K		2
15	ARQUIMIDES SILVA GONZALEZ	7.006.806-0		4
16	BÁRBARA SAGREDO GONZÁLEZ	18.874.387-0		2
17	DAVID CORONADO JARA	13.516.035-0		2
18	EDITH SAAVEDRA NAVARRETE	10.430.775-2		12
19	IDA GONZALEZ REYES	3.488.855-8		12
20	JIMENA PRANAO FLORES	12.709.661-9		8
21	JOEL BARRERA VASQUEZ	11.354.722-7		6
22	JOEL BARRERA ACUÑA	16.316.445-0		10
23	JOSSELIN SANHUEZA RIFFO	18.438.145-1		2
24	JUAN PINCHEIRA GONZALEZ	3.621.743-K		4
25	KATIA BELTRAN TORRES	12.931.247-5		2

2161877

26	MAURICIO BARRAZA MORA	7.999.388-3		2
27	MELISSA ALBORNOZ OLIVA	17.660.423-9		2
28	PAULA ANTILEF AROCA	19.599.451-K		2
29	RONALD MUÑOZ VALDEZ	15.989.009-0		4
30	ROSA OJEDA ORTIZ	3.624.543-3		2
			TOTAL	**78**

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 **"Ayudas Sociales Personas"**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL TEMUCO

"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

JMU/ DZB/ aue

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas